

Memoria del trabajo a realizar, redactado en hojas UNE A-4, con el conforme del Decano o Director (o, en su caso, Director de tesis) del Centro oficial español que apoya su candidatura.

Certificación académica personal completa en original y copia. Deberá asimismo adjuntarse original y copia de la traducción al inglés de dicha certificación.

Carta de admisión del Centro norteamericano para el que se solicita la beca.

Cuatro cartas de referencia, en original y copia, en impresos adjuntos al de solicitud.

El impreso de solicitud, en unión de los documentos requeridos, deberán ser presentados antes de las catorce horas del 18 de noviembre de 1981, en las oficinas de la Comisión Fulbright.

VIII. Proceso de selección

Para realizar el proceso de selección, la Dirección General de Política Científica designará una Comisión Nacional de Selección constituida por:

- Presidente: El Director general de Política Científica.
Vicepresidente: El Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.
Vocales: Dos Vicerrectores de Investigación y dos representantes de la Comisión Fulbright.
Secretario: El Jefe de Servicio de Formación de Personal Investigador.

Los solicitantes seleccionados en una primera fase por la Comisión Nacional de Selección (en la cual, además de los requisitos administrativos, se tendrá especialmente en cuenta la nota media del expediente académico), efectuarán un examen de inglés en los términos establecidos en el apartado III, así como una entrevista personal ante dicha Comisión Nacional.

Terminados dichos trámites, la Comisión Nacional resolverá sobre las candidaturas.

IX. Obligaciones de los becarios

1.º Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de formación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

2.º Remitir el correspondiente informe trimestral conteniendo un resumen de la labor realizada, con el conforme de los Organismos colaboradores oficiales y del Centro norteamericano.

3.º Presentar a la terminación del disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo del proyecto o cumplimiento de los estudios realizados, conteniendo el informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro norteamericano, así como el conforme del Centro oficial español que apoyó su candidatura.

4.º Permanecer en el Centro para el que se solicitó la beca, siendo precisa, para cualquier cambio, la autorización de la Dirección General de Política Científica, quien consultará a la Comisión Fulbright.

21855

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Subsecretaría de Administración Educativa, por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X «El Sabio», en su sección especial «Al Mérito Docente».

Ilmos. Sres.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre concesión de la Orden Civil de Alfonso X «El Sabio», en su sección especial «Al Mérito Docente» y de conformidad con el criterio observado en su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que, durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X «El Sabio», en su sección especial «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores, de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que se encuentren en activo y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

3.º Para juzgar las condiciones expresadas en el número anterior se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considera precisa, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

- a) Circunstancias personales y domicilio del propuesto.
b) Curriculum vitae en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.
c) Méritos en que se fundamenta la propuesta, teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Resolución.
d) Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la Cancillería de las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia, bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, Madrid-14.

También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Subsecretario, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Ilmos. Sres.: Delegados provinciales del Ministerio, Directores de Centros Docentes, Profesores estatales y no estatales y demás interesados.

ANEXO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

(Nombre y apellidos del proponente) (Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa)

con domicilio en

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda la Orden Civil de Alfonso X «El Sabio», en su sección especial «Al Mérito Docente» a don

(Nombre y dos apellidos) (Función docente que desempeña y Centro en que la realiza)

nacido en, con fecha, con domicilio particular en

Al efecto, acompaña adjunta curriculum vitae del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria y en virtud de todo lo alegado,

SUPLICA a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y con los trámites dispuestos se conceda al presentado en ella la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X «El Sabio».

(Lugar, fecha y firma del proponente.)